



<b>PERÚ</b> Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministerio de Vivienda y Urbanismo Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo <small>FORMULADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS Y REGULACIÓN EN VIVIENDA Y URBANISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO</small>	<b>PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS</b> DEPARTAMENTO: ANCASH      PROVINCIA: SANTA      DISTRITO: SAMANCO <small>OBSERVACIONES</small> 1. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE SE RIGEN PARA AMBOS FRENTE; Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. 2. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. 3. EL VALOR ARANCELARIO NO SE APlica A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 4. EL PRESENTE PLANO NO OTORGÁ RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 5. EL PRESENTE PLANO NO SE APlica A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 6. PARA FINES DISTINTOS A LO REGULADO EN EL DECRETO LEGISLATIVO N° 157, EL MVCS MANTIENE SUS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 30156. 7. EL PRESENTE PLANO ARANCELARIO ES PARA FINES NO TRIBUTARIOS DE CONFIRMIADA AL DECRETO LEGISLATIVO N° 157. <small>ARTÍCULO 8 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIones A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVCS-DGPRU)</small>	APROBADO POR:  GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Ing. Aníbal Basán Alvarado DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO FECHA: 05/07/2021 VIGENCIA: AÑO 2025	LAMINA: <table border="1"> <tr> <td></td> <td>B-4</td> <td></td> </tr> <tr> <td>A-3</td> <td>B-3</td> <td></td> </tr> </table> ESCALA GRÁFICA (metros) Sistema de Proyección UTM - Zona 17 Datum WGS84 Escala: 1/5,000		B-4		A-3	B-3	
	B-4								
A-3	B-3								